



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2021

Ejecutivo N° 2021-0287

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede por parte de la apoderada de la parte actora, se ordena requerir al PAGADOR de MINPENSIONADOS, para que se sirva cumplir con la medida cautelar que se ordenó mediante proveído calendarado con el 26 de abril de 2021, de oficios Nos. 1255 y 1256 del 18/05/2021. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No 63 del 27-08-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M <i>PTG</i> PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>
